



Bellavista, 26 de junio del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°086-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0752-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 26 de junio del 2024, mediante el cual adjunta el Oficio N° 068-2024-U.I.FIPA, del Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juvencio **Hermenegildo Bríos Avendaño, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (Glycine max) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis, presentado por los por las bachilleres ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director (e) de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 00**38**-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 21 junio del 2024, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (Glycine max) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL"**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

1º PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: **"SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA HARINA DE TRIGO POR HARINA DE BAGAZO DE SOYA (Glycine max) EN LA FORMULACIÓN DE PANES Y GALLETAS Y SU EFECTO EN LA ACEPTABILIDAD SENSORIAL, NUTRICIONAL Y VIDA ÚTIL**, bachilleres ROSA IVET TREJO MEDINA y SANDRA VIRGINIA ESPINOZA CCACYAMARCA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, quienes solicitan la Aprobación de su Proyecto de Tesis conformado por los siguientes docentes:

Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO
Dr. LUIS ADOLFO PEREZ TON
Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA
Mg. GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES
Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE

Presidente
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor

2º EL JURADO REVISOR, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)